



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0158-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 08 de Marzo de 2019

#### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

#### **VISTO:**

El expediente N° 001526-2019, del administrado CARLOS GUILLERMO IRAZOLA OSTHOF identificado con D.N.I. N° 10491540, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Camino a la Cruz de Salitre esquina con Camino a Chilcar, en dirección a la Playa Nave, predio denominado COÑOMA altura del km 62.000 de la carretera Panamericana Sur, del distrito de Chilca, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área declarada de 88,829.25m<sup>2</sup>.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete sobre Certificado de Zonificación y vías, mediante FUT N° 7585 de fecha 19.02.2019.
- Escritura Pública de compra venta
- Copia de ratificación de acto jurídico
- Plano de ubicación, y memoria descriptiva firmado por el Ing. Gerson Israel Reynoso Amaro con CIP N°78958
- Recibo de pagos N°5403 de fecha 19.02.2019 por el monto de S/ 174.00

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentado;

Que, de acuerdo al Informe N°322-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.03.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 006-95- MPC, de fecha 08.06.1995, que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002-MPC tiene una Zonificación de Uso Urbano Turístico (U.U.T.);

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 048-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del administrado CARLOS GUILLERMO IRAZOLA OSTHOF identificado con D.N.I. N° 10491540, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Camino a la Cruz de Salitre esquina con Camino a Chilcar, en dirección a la Playa Nave, predio denominado COÑOMA altura del km 62.000 de la carretera Panamericana Sur,

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETÉ, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

del distrito de Chilca, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área declarada de 88,829.25m<sup>2</sup>; y por los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 048 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP Nº 1526-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### CERTIFICA:

Que, el predio, ubicado en el Camino a la Cruz de Salitre esquina con Camino a Chilcar, en dirección a la Playa Nave, denominado COÑOMA, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 88,829.25 m<sup>2</sup>, tiene la siguiente zonificación.

**Zonificación:**

**Uso Urbano Turístico – (U.U.T.):** Según la Ordenanza N° 006-95- MPC, de fecha 08.06.1995, que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002- MPC.

**Uso genérico.-**

Compatibilidad de Uso: es compatible con usos de Vivienda Temporal, tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles, entre otros, que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

Para validar la zonificación y vías deberá realizar la Anexión al área urbana y determinación firme de zonificación y vías.

**Referencias de Vías.-** Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur altura referencial del km 62.000, La sección de vías en relación a la carretera Panamericana Sur es de 100.00 ml; según RD N°138-82-TC/CA y la vía camino a la Cruz del Salitre con sección mínima de 20.00 ml y la vía camino al Chilar con sección mínimas de 12.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud del (los) solicitante (s):

**CARLOS GUILLERMO IRAZOLA OSTHOF**

DNI N°10491540

San Vicente de Cañete, 8 de Marzo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ARQ. CARMEN ROSALES CANO MANÓ  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses